



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 15 de Noviembre del 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 227-2021-D/HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 227-2021-D/HV, de fecha 08 de noviembre del 2021, se resolvió conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Vitarte, periodo 2021 - 2023;

Que, respecto a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212º de la Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, asimismo, el Jurista Morón Urbina en su Libro Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para los errores materiales para ser rectificadas deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin la necesidad de mayores razonamientos, en segundo lugar, el error debe ser tal, que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Nº 227-2021-D/HV, se advierte en el artículo 1º, en el extremo de los representantes de los trabajadores, miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Vitarte, entre ellos, de la servidora Tec. Adm. Angélica Meza Vega; es decir, se ha consignado el segundo nombre, obviando el primer nombre de la mencionada servidora;

Que, en ese entendido, se advierte claramente que nos encontramos ante un error material susceptible de rectificación, evidenciable por sí solo, siendo cotejado del propio acto resolutorio; el mismo que no afecta lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral Nº 227-2021-D/HV, por lo que es procedente emitir el acto autoritativo que formalice la rectificación del error material incurrido, con las mismas formalidades del primigenio, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.2 del artículo 212 de la Ley aludida;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo uno de la Resolución Directoral Nº 227-2021-D/HV de fecha 08 de noviembre del 2021, en el siguiente termino:



DICE:

Tec. Adm. Angélica Meza Vega

DEBE DECIR:

Tec. Adm. Luz Angélica Meza Vega

ARTÍCULO 2º.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 227-2021-D/HV, de fecha 08 de noviembre del 2021, en sus demás extremos, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la Notificación de la presente Resolución a la interesada de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARPE
[Signature]
DIRECCIÓN DE ASesorIA LEGAL

- Distribución:
- () Dirección,
 - () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
 - () Interesada,
 - () Archivo.